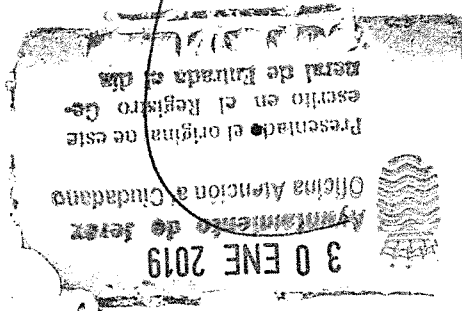


Grupo Municipal Ganemos Jerez
Plaza de la Yerba, 3. Planta baja.
11.403-Jerez de la Frontera
Jerez, 30 de enero de 2018



SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Muy Sr. mio:

El Grupo Municipal Ganemos Jerez, en el cumplimiento del acuerdo de Pleno de presentar los estados contables de ingresos y gastos de las asignaciones económicas municipales recibidas durante el año 2018, hace entrega en registro de la documentación pertinente, así como, de los justificantes correspondientes que acreditan dichos gastos.

Sin otro asunto que tratar, reciba un saludo muy cordial.

Fdo.: Santiago Sanchez Munoz.

RENDICIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS
ESTADOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS
DE LAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS
MUNICIPALES RECIBIDAS EN 2018

GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ

- 1- ANEXO DE INCIDENCIAS DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO AÑO 2018.
- 2- RELACIÓN ANUAL DE GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL AÑO 2018.
- 3- RELACIÓN MENSUAL DE GASTOS EFECTUADOS ACOMPAÑADA CON LOS JUSTIFICANTES ACREDITATIVOS.

GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ

PENDIENTE FACTURA MAYO

01/05/2018

Solicitada a Renfe y pendiente de recibir factura correspondiente al viaje realizado por Santiago Sánchez y María Tabaruela a Zaragoza con motivo "Encuentro Municipalista". Importe **143 euros**, dos billetes tramo Jerez-Madrid. Se adjunta dieta firmada para control del gasto.

NOTA:

La liquidación de dietas correspondientes a los conceptos de kilometraje y manutención se ajustan a los importes exentos establecidos por la Agencia Tributaria, por lo que no constituyen un mayor coste de personal, son incluidas en la cuenta "629 Otros servicios" y no en la "640 Gastos de Personal". Del mismo modo y por seguir un mismo criterio contable acorde al PGC, el resto de liquidaciones por alojamiento, transporte, peaje, etc. se registran en el mismo concepto contable.

Así mismo, añadir que tanto kilometraje como manutención son gastos que no necesitan de factura justificativa, ya que se ciben a los importes establecidos por el Ministerio de Hacienda. El justificante lo constituye la liquidación firmada por las partes, donde se pone de manifiesto la motivación del mismo.